

Taboada Flores, María del Carmen.
 Talavera de Mera, María de la Encarnación.
 Tallón Veiga, Carmen.
 Tamborero Gil, Encarnación.
 Tanda Vega, María Antonia Irene.
 Tapias Padrós, María.
 Tascón Astigarraga, María Josefina.
 Taverner Rey, María del Carmen.
 Taza Pastor, Josefina.
 Teixidor Rubirola, Rosa.
 Tejada Ibáñez, María de la Concepción.
 Tejada Peciño, María del Carmen.
 Tejedor de la Calle, María Luisa.
 Tejero Mateo, María Luisa.
 Tello Gimeno, Angeles.
 Tello León, Ana María.
 Tendero Cátedra, Adolfinia.
 Tenorio García, Natividad.
 Tenorio Urríos, María Rosa.
 Teresa Hernando, Juana.
 Testón Núñez, María Jesús.
 Tobal González, María Josefa.
 Tobera Oribarren, María Santos.
 Tomas Ortiz, Carmen.
 Tomas Ortuño, Amparo.
 Tomás Roig, Eulalia.
 Tordera Sáez, Pilar.
 Tordeillas Hierro, María Dolores.
 Torro Gil, Concepción.
 Torre Gómez, María Soledad de la.
 Torrealba Garceraán, Margarita Gertrudis.
 Torrealba Sierra, María del Carmen.
 Torregrosa García-Vaso, María Isabel.
 Torrente Sierra, María Lourdes.
 Torres Atienza, Eloisa María.
 Torres Benito, María Jesús.
 Torres Gutiérrez, Carmen.
 Torres Herreros, Melchora.
 Torres Martínez, María del Carmen.
 Torres Ortega, María Belén.
 Torres Triascho, María Candelaria.
 Torrecusa Vera, Nicolasa Enriqueta.
 Tortellé Rebasa, Magdalena.
 Tortosa Latonda, María del Carmen.
 Toyos González, Adonina.
 Trabanco Muñoz, María Isabel.
 Trachiner Arago, María Dolores.
 Trenado Flores, Gloria.
 Trigo Encina, María Regina.
 Trillo Aitemir, Montserrat.
 Trillo Muro, Adelaida.
 Turrillas Roldán, Juana María.
 Turrión Roig, María del Carmen.
 Udiás Barcala, Justa Felicitas.
 Ugarte Araneta, María Isabel.
 Umberto Solaz, Matilde.
 Urabayen Díez de Ulzurrun, María Pilar.
 Urbano Díaz, María Dolores.
 Urbano González, Elisa.
 Urgal López, María del Pilar.
 Uribe Martínez, Teresa.
 Urusúa Leivas, María Teresa.
 Urra Oficialdegui, Mercedes.
 Urroz Monasterio, Irantzu.
 Usano Izquierdo, María Araceli.
 Usón Carrasco, Soledad.
 Vaca Lorenzo, Encarnación.

Valcarcel Fuertes, Humildad.
 Valderrama Manjón, María de los Angeles.
 Valdés Nacher, Serafina.
 Valencia Irigoien, Casiana.
 Valenzuela Fernández, Consuelo.
 Valero Domingo, Asunción.
 Valverde Alarcón, Matilde.
 Valverde Estacio, María Teresa.
 Valverde Ignacio, María Soledad.
 Valverde Santos, María Vicenta.
 Valle Marcilla, María Sofía.
 Valle Pintos, María Isabel del.
 Vallejo Maldonado, María Elena.
 Valls Climent, Adriana.
 Valls Torne, Josefa.
 Varela Miguez, María Teresa.
 Varela Pozo, Margarita.
 Varela Puñal, María del Carmen.
 Vargas López, Ana.
 Varona Vadillo, Balbina.
 Varona Vadillo, Luisa.
 Vallejo Tenorio, Adela de las Mercedes.
 Vázquez Castejón, Manuela.
 Vázquez López Concepción.
 Vázquez López, Emilia.
 Vázquez Martínez, María del Pilar.
 Vázquez Moreno, Josefa Magdalena.
 Vega Campezas, Pilar Encarnación.
 Vega del Río Bordes, María Begonia.
 Vega de la Berna, Laura.
 Vegas Carrillo, María Josefa.
 Velasco García, Concepción de Lourdes.
 Velasco Luque, María del Carmen.
 Velasco Santos, Manuela.
 Vélez González, María Begonia.
 Vendrell Busquets, María Teresa.
 Vendrell Vendrell, María Gloria.
 Vengoches Pascual, María Concepción.
 Vera Beltrán, Julia de Jesús.
 Veramendi Eguilaz, María Begonia.
 Verdugo Palma, Margarita.
 Vergara y Arroniz, María Begonia.
 Vera Prat, María Olga.
 Vialdo López, María de la Concepción.
 Vialdo López, María del Pilar.
 Vialdo Rodríguez, María de los Dolores.
 Vicedo Jover, María Isabel.
 Vicent Chulia, Dolores.
 Vicente Barrueco, María del Carmen.
 Vicente Civantos, María Joaquina.
 Vicente Peremach, Guadalupe de.
 Vicente Tomás, Virginia.
 Vidal López, María del Carmen.
 Vidal Perona, Josefa.
 Viejo Fernández, Isabel Otilia.
 Viejo Rodríguez, María Encarnación.
 Viguera Roldán, Rosario.
 Vila Borrás, Montserrat.
 Vila Morales, Dolores.
 Vila Pinás, Gloria.
 Vila Serna, Magda.
 Vila Villota, María Dolores.
 Vilagrán Puigdemont, Nuria.
 Vilalta Costa, Nuria.
 Vilanova Vidal, María Gracia.
 Villar Boneta, Leonor.
 Vilas Iglesias, María Elisa.
 Vilatela Pérez, María Dolores.

Vilda González, Milagros.
 Vilchez Peña, Eloisa.
 Villa Anuña, María del Pilar.
 Villacorta Terceño, Sagrario.
 Villalba Casasús, Rosa María.
 Villalba Lioret, María de las Nieves.
 Villalba Merigo, María del Pilar.
 Villalmanzo Revilla Araceli.
 Villalón García-Arévalo, Adela.
 Villamayor Filloy, Carmen.
 Villanueva Cirac, Emilia.
 Villanueva Pelayo, María del Pilar.
 Villar Mena, Angela.
 Villarino Cid, María Amelia.
 Villarreal Ganuza, María Asunción.
 Villasante Seriol, María Gloria de.
 Villate García, María Esther.
 Villoria Calles, Consuelo.
 Viñas Pérez, Mercedes.
 Viñuela Fernández, María del Carmen.
 Vivanco Alcázar, Alicia.
 Vizcaino Auger, Rosario Ana María.
 Vizcaino Auger, María Teresa.
 Volanov Polo, Sara.
 Xuriach Barniol, Dolores.
 Yáñez Calvo, María del Carmen.
 Yagüe Moreno, María Teresa.
 Yoldi Lafuente, Francisca.
 Zamora Morales, María del Carmen.
 Zarco Navarro, Manuela.
 Zaro Rubio, María Jesús.
 Zazón Guinea, María Dolores.
 Zurro Gutiérrez, María de la Concepción.
 Zubizarreta García, Eulalia.
 Zurbano Sastre, María Marevillas.

Excluidas

Por no haber enviado el justificante de haber abonado los derechos de 200 pesetas, requisito exigido en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición:

Ballesteros Gundián, María del Carmen.
 Boix Pons, María Luisa.
 Córdoba Pizarro, María Dolores.
 Iglesias Fábregas, Carmen.
 Isabel Calvo, Petra.
 Martí Masip, María Josefa.
 Morros Morros, Montserrat.
 Núñez Muñoz, Leonor.
 Rausa Ferrá, María Antonia.
 Viudez Robledo, María Olga.

Por haberse recibido las instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria:

Briñquis Sanz, Teresa de Jesús.
 Cruz Seisdedos, María Inmaculada.
 Ebrí Miquel, Palmira.
 Gérica Gascón, Araceli.
 González Pascual, María Antonia.
 Larraz Casasús, María de los Angeles.
 Leiva Raya, Isabel.
 Otero Echart, María de la Merced.
 Ruiz García, María Luisa.
 Salcedo Otero, María del Carmen.
 Weisch Pastor, María Antonia.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de abril de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 14 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos del Ministerio del Aire.

Se anuncian catorce plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 28 de diciembre de 1966, número 22/1966 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 158), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo.

Estas catorce plazas de ingreso integrarán un curso que se desarrollará del 15 de septiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970.

Este curso constará de dos partes: Una primera teórica, que se efectuará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, con una duración aproximada de ocho meses, seguida de un período de prácticas a realizar en aeropuertos nacionales y otros centros de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, con una duración aproximada de cuatro meses.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a las plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad y no emancipado.
- Buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Estar en posesión, por lo menos, de uno de los títulos siguientes:

Piloto militar con empleo no inferior a Suboficial.

Piloto civil no inferior al de Piloto comercial y, en este caso, estar en posesión además del título de Bachiller superior, general, laboral, técnico o de otros estudios similares que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

g) Los solicitantes con el título de Piloto civil comercial deberán tener cumplido el servicio militar o esta legalmente exentos del mismo.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, teniendo en cuenta las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias irán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías deberán ser de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

d) La Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo) facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

e) Los aspirantes de procedencia militar cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando el informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día, hora y lugar en que los admitidos deberán efectuar su presentación.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes. El viaje y estancia de los aspirantes procedentes de paisano será por su cuenta.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico.

Segunda.—Prueba psicotécnica, de cultura general y de conocimientos aeronáuticos.

Tercera.—Conocimiento del idioma inglés.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación obtenida.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las siguientes reglas:

a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación al curso.

El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de viaje, y durante el curso y prácticas, las dietas o la asignación de residencia que le corresponda.

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán debidamente reintegrados al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, Ministerio del Aire, Madrid), dentro del plazo de un mes, contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento para los de procedencia civil, debiendo legalizarse por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias para los nacidos fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía para los de procedencia civil.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en zona rural, para los de procedencia civil.

d) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio, o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en este Cuerpo, de los aspirantes civiles menores de veintidós años no emancipados.

e) Los de procedencia civil deben remitir fotocopia del título de Piloto y certificado de estudios exigidos. Los aspirantes civiles con título de Piloto militar (Escala de Complemento) remitirán con la fotocopia del título copia de la hoja de servicios y hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia. Los alumnos que no efectúen su presentación en el curso en la fecha fijada, según se establece en el principio de esta convocatoria, sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 9.º Los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos del Curso de Oficiales de Aeropuertos y, como tales, funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 32 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (R. 348), gozarán de los siguientes derechos económicos:

a) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración del Estado o funcionarios militares percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen señalado en el apartado siguiente.

b) Quienes no tengan la condición de funcionarios percibirán, durante el período de prácticas, una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Art. 10. Las materias que compondrán el curso serán:

- 1.º Cartografía y Navegación.
- 2.º Meteorología.
- 3.º Tecnología aeronáutica.
- 4.º Reglamento de Circulación Aérea y Servicio de Tráfico Aéreo.
- 5.º Organización aeroportuaria y normas de explotación de aeropuertos.
- 6.º Operaciones de aeronaves.
- 7.º Servicios aeroportuarios.
- 8.º Derechos aeroportuarios y administración de aeropuertos.
- 9.º Relaciones públicas y humanas.
10. Organización del trabajo.
11. Inglés.
12. Conferencias aeronáuticas diversas.

Art. 11. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia o normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria. Los alumnos procedentes de cualquiera de los tres Ejércitos que causen baja en cualquier momento del curso volverán a la situación militar y destino en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

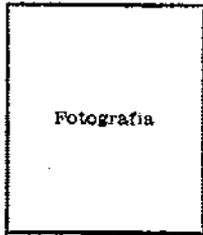
Art. 12. Al finalizar cada curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por la puntuación obtenida, a los que se les expedirá el título de Oficial de Aeropuerto, y se les incluirá por este orden a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en los distintos aeropuertos, que serán anunciadas oportunamente, se efectuará por orden de puntuación mencionada en el artículo 12.

Madrid, 8 de abril de 1969.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el
de 19..... hijo de y de con domicilio en provincia
de calle o plaza número estado documento
nacional de identidad número expedido en en fecha

A los efectos de tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Aire» número de fe-
cha para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.º Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a presentar la
documentación que establece el artículo 8.º de la misma dentro del plazo señalado.

2.º Se halla en posesión del título de
(especificar los que le dan derecho a presentarse a esta convocatoria en la fecha en que finaliza el plazo señalado de admisión
de instancias).

3.º Si es militar: Ejército a que pertenece empleo Arma o Cuerpo
destino

4.º El servicio militar lo ha realizado en El empleo alcanzado y situación actual
es

Por lo que solicita ser admitido para la realización de las pruebas previas para tomar parte en el curso.

..... a de de 1969.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo.—Subsecretaría de
Aviación Civil.—Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8). Madrid-8.